REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

	MINIS	MACIONA MACIONA RIO DEL	LING!				
Test des 7 value		₩O DEL	MIL				
MACHBIDA OFFICIAL DE FARTES							
RECIPI	<u> </u>		,				
CONTRACORIA TOMACON	MON.	RAL.					
RECEPCI	ON						
Depart. Juridica			/				
Dep. T.R.	W	1					
Dopart. Contabil.		7					
Sub, Dep. C.Control			/				
Sub. Dep. B. Cuente							
Sub. Dep. CP, Y							
Biones Nuc. Depart. Auditoria							
Depart, ViO;P:U:y T,							
Sub, Depto.							
MENRENDA	CIO	X					
Refer & commission		mpaian	ľ				
And I'M constitution	-						
The state of the s		i					
Dechan Min sammana	-						

## ORIGINAL

2 2 MAY 2009

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 631

Santiago, 27 de Enero de 2009

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: ANRIQUEZ CUEVAS JUAN ARTURO RUT : 04992920-K de CARABINEROS DE CHILE

2° Que, de acuerdo al informe emitido por la Caja DIPRECA, dicha persona no reúne los requisitos para acceder al beneficio de Pensión No Contributiva contemplado en el Art. 20 de la Ley 19.582.

3° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234 como funcionario afecto al régimen previsional de la Ex Caja CANAEMPU.

									•	
•			4 °	Que,	· e.	Ļ	beneficio		otorgado	debe
	<b>-</b>	alustai	se a	- A	<u> </u>	цe	Diciembre Diciembre	de	2003	
		MAD	ָי טִ	KAZ	. <b>Ģ</b> ₁	<b>V</b> ile	Diciembre	de	2004	. :
. !	Por	Orden	qei	Conti	alGr	de	Diciembre	de	2005	
	Gen	eral de	) I @	Repui		de	Diciembre	de	2006	
					01	de	Diciembre	de	2007	
·		1,9 M	IAYO :	2009	01	de	Diciembre	de	2008	
					<u> </u>	1				
~ /I	(	J.	EF!	4						
$\mathcal{I}$	Subd	ivision 8	Segu	ridad 8	Ocia	Ū				
ŀ						2.)			-	_
				-						77

6748698

## RESUELVO:

3

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: ANRIQUEZ CUEVAS JUAN ARTURO RUT : 04992920-K tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional.

El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 2003 a \$ 110.654

Reajustar	al	:	01	de	Diciembre	de	2003	\$ 111.705
-			01	de	Diciembre	de	2004	\$ 114.475
			01	de	Diciembre	de	2005	\$ 118.619
			01	de	Diciembre	de	2006	\$ 121.134
			01	de	Diciembre	de	2007	\$ 130.146
			01	de	Diciembre	de	2008	\$ 141.716

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 06 de Mayo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

LEY Nº 19.234

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO